

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS A SANITARIAS DEL CUERPO MEDICO-ESCOLAR DE MADRID

Cuestionario que ha de regir para la práctica del segundo ejercicio escrito de estas oposiciones.

Tema 1.º—La célula: sus diversos componentes.—Los tejidos: caracteres diferenciales.

Tema 2.º—La sangre.—Elementos de que se compone.—Funciones de la sangre.—La linfa.

Tema 3.º El esqueleto humano: sus diversas partes.—Articulaciones; clasificación de las mismas.—Significado funcional del esqueleto.—El sistema muscular.

Tema 4.º—Aparato digestivo.—Descripción y funcionamiento.

Tema 5.º—Aparato circulatorio.—Corazón y vasos: sus funciones.

Tema 6.º—Aparato respiratorio.—Descripción y funcionamiento.—Capacidad respiratoria.

Tema 7.º—Sistema nervioso: central y periférico.

Tema 8.º—Glándulas excretoras e inductoras: sus diversas funciones.

Tema 9.º—La Inspección Médico-escolar: sus funciones.—Esbozo histórico de Inspección Médico-escolar en España.

Tema 10.—Concepto moderno de la Auxiliar sanitaria de Higiene escolar. Triple aspecto de su cometido: como colaboradora del Médico en el reconocimiento de escolares, como elemento de vigilancia en la higiene de la escuela y en el medio social.

Tema 1.—Organización actual del Cuerpo Médico-escolar.—Obligaciones del personal que lo integra.

Tema 12.—Datos que ha de aportar el Auxiliar sanitario para la obtención de la ficha médica-escolar: anamnesis, inspección sanitaria elemental (encuesta social) y antropometría.

Tema 13.—Nociones de las condiciones higiénicas que debe reunir la escuela moderna.—Servicios higiénicos anejos al edificio escuela.—Importancia higiénica de la ventilación, calefacción y limpieza de la escuela.

Tema 14.—Medio social e higiene escolar.—La Auxiliar sanitaria visitadora.—Forma de practicar una encuesta familiar social resumida.

Tema 15.—Concepto de la infección y de la inmunidad.—Medios de propagación más frecuentes de las enfermedades contagiosas.—¿Cómo se previene la infección?

Tema 16.—Síntomas precoces de las enfermedades infecciosas.—Idea general sobre las enfermedades infecciosas y parasitarias más frecuentes entre los niños de edad escolar.

Tema 17.—Higiene sensorial.—Valoración elemental de la agudeza visual y acústica.

Tema 18.—Higiene de la boca.—Enseñanza de los preceptos higiénicos a realizar por el escolar.

Tema 19.—Higiene de la piel.—Baños, duchas y piscinas escolares.—Higiene del cuero cabelludo.

Tema 20.—Propaganda de la higiene en la escuela y en el ambiente social: medios utilizables.—La lucha

contra los factores degenerativos de la especie.

Tema 21.—Exámenes susceptibles de correlación estadística: edad, sexo, talla, peso, etc.—Ritmos fisiológicos.—Diagramas y gráficos.—Indicaciones elementales a tener en cuenta en el levantamiento de un plano del hogar del escolar.

Tema 22.—¿Qué es un dispensario Médico-escolar?—Relaciones entre la Inspección y el dispensario Médico-escolar.—Especialidades médicas fundamentales.

Tema 23.—Asistencia médica pedagógica de los niños anormales.—Métodos más simples para un examen mental.—Escuelas especiales, escuelas al aire libre y colonias escolares.

Tema 24.—Escuelas maternas: su importancia social.—Aspectos de la labor de la Auxiliar sanitaria en la escuela maternal.

Madrid, 10 de Marzo de 1934.—Visto bueno, el Presidente, Prudencio del Valle Yanguas.—El Secretario, Luis Munuera Morosoli.

Relación de las aspirantes admitidas a la práctica de los ejercicios de esta oposición que tienen completa la documentación presentada.

Número 1.—Doña Matilde Basterra Palacios.

2.—Doña Consuelo Rojas Martínez.

3.—Doña Natividad Fernández Marquina.

4.—Doña Sabina Carolina Martínez Vitorero.

5.—Doña Eulalia Gómez Paratcha.

6.—Doña María Josefa de Azcárraga Montesinos.

7.—Doña Aurora Caballero Talayero.

8.—Doña Martina Fernández Gómez.

9.—Doña Ignacia María Soledad Baquera Palacios.

10.—Doña María de los Angeles Baquera Palacios.

11.—Doña Ludivina Alvarez Santullano.

12.—Doña Luisa María Navarro.

13.—Doña Modesta María Navarro.

14.—Doña María Teresa López Coterilla y Coro.

15.—Doña María Luisa Orbea Palacios.

16.—Doña María del Pilar Pastor Martínez.

17.—Doña Ascensión María del Carmen González.

18.—Doña Clara Juana García González.

19.—Doña María del Pilar Osorio Carballosa.

20.—Doña Milagros Rivera Tovar.

21.—Doña Silvia Sacristán Paniego.

22.—Doña Araceli Gil García.

23.—Doña Isabel Martínez Albacete.

24.—Doña Nieves Martínez Vidal.

25.—Doña Elvira Mayor Montoro.

26.—Doña Elena Pozuelo y Fresno.

27.—Doña María Pico Torres.

28.—Doña Marina Sánchez Lucas Hidalgo.

29.—Doña Emelina Barrera Alcalde.

30.—Doña Felisa Parés Pérez.

31.—Doña Blanca Pérez Puerta.

32.—Doña Angeles Bartolozzi Tolezano.

33.—Doña María Anguila Valdivia.

34.—Doña María de las Mercedes Abaunza Fernández.

35.—Doña Milagros de Tolosa Sanabria.

36.—Doña Regina Tornil Baldellana.

37.—Doña Josefa Velasco Lara.

38.—Doña María Campos Carranza.

39.—Doña Querubina Gómez Ochando.

40.—Doña Mercedes Campanero Gallego.

41.—Doña Ascensión Núñez Sánchez.

42.—Doña María Agustina Martínez Castroverde.

43.—Doña Amalia V. Nacarro Fernández.

44.—Doña Hero Diana Escobedo Baena.

45.—Doña Josefa Vázquez Sánchez.

46.—Doña Elisa Hervás Aragónés.

47.—Doña María de la Asunción Espinosa Ferrándiz.

48.—Doña María Herrera Muñoz.

49.—Doña María del Rosario Alonso Serrano.

50.—Doña María Candela Collado Herrero.

51.—Doña Enriqueta Mediano Trillo.

52.—Doña Marcelina Bernal Encinas.

53.—Doña María Josefa Delgado Solís.

54.—Doña María Fernández Heredia Herrero.

55.—Doña María de los Dolores Manchón Torija.

56.—Doña Trinidad Gallego y Prieto.

57.—Doña Elisa Linaza de la Cruz.

58.—Doña Josefa Berango Ortiz.

59.—Doña María Hernanz Soletó.

60.—Doña María del Pilar Valle Moreno.

61.—Doña Carmen Verdasco González.

62.—Doña María del Carmen Velarde Gil.

63.—Doña Rosario Villa Valenzuela.

64.—Doña Mercedes Vázquez Iglesias.

65.—Doña Alicia Torrénis Elorza.

66.—Doña Jesusa Vega García.

67.—Doña Rosario Martínez Galindo.

68.—Doña Carmen Martín González.

69.—Doña Inés Martín Díez.

70.—Doña Juana Belloso López.

71.—Doña Bibiana Jiménez Cerezo.

72.—Doña María de la Concepción Barranco Pérez.

73.—Doña Matilde Abolafia Sevilla.

74.—Doña María de la Concepción Revuelta Franco.

75.—Doña Consolación Luisa Rodríguez.

76.—Doña María Amalia Reina Medina.

77.—Doña Elena Jiménez Quílez.

78.—Doña María de los Dolores Herrera Doménech.

79.—Doña Araceli Suárez Hernández.

80.—Doña Manuela Juliana Sant Domingo.

81.—Doña Amalia Sabina y Corona.

82.—Doña Pilar Asensio Jaray.

83.—Doña María de las Mercedes Usandizaga Martínez.

84.—Doña Higinia Rodríguez Arribas.

85.—Doña María Socorro Serra Conde.

86.—Doña María Candelas Pascual Monje.

87.—Doña Edelmira Olga Pérez González del Río.

88.—Doña Blanca V. Pérez González del Río.

89.—Doña Ascensión Paniagua Martínez.

- 90.—Doña María de los Angeles Pérez González del Río.
 91.—Doña María Gómez Tomás.
 92.—Doña Elisa Gras Beranger.
 93.—Doña Julia González Cuervo.
 94.—Doña Clotilde García Reseco.
 95.—Doña Felicidad Conde Carvajal.
 96.—Doña Pilar Calvo García.
 97.—Doña Luz María Carreño González.
 98.—Doña María Antonia Martínez Díaz.
 99.—Doña Carmen Díaz Roldán.
 100.—Doña Luisa Drecus Gómez.
 101.—Doña Lucia Delina Carriedo Abadía.
 102.—Doña Beatriz Fajchina Rodríguez.
 103.—Doña Elisa Granados López.
 104.—Doña María Aurora Ordás Alvarez.
 105.—Doña Amelia Solana González.
 106.—Doña María Adorno Sarto.
 107.—Doña Marcelitana Rodríguez Hernández.
 108.—Doña Isabela Torres Villarino.
 109.—Doña María del Carmen Celma González.

Relación de los aspirantes que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de la presente, deberán completar sus expedientes con los documentos que a continuación se expresan:

- 1.—Doña Luisa María del Carmen Nieto Tofé. Recibo de haber satisfecho el pago de los derechos.
- 2.—Doña Cristeta Delgado Fernández. Idem, id.
- 3.—Doña María Quintana León García. Partida de nacimiento y certificado médico.
- 4.—Doña Gregoria Martín Manso. Recibo del pago de los derechos.
- 5.—Doña María del Carmen González Lujambio. Recibo de derechos y títulos.
- 6.—Doña Esperanza Pérez Yáñez. Recibo del pago de derechos.
- 7.—Doña María Ruiz Tablado. Partida de nacimiento, certificado médico y recibo.
- 8.—Doña Inés Ruiz Tablado. Idem, id.
- 9.—Doña Dolores Ríos Poveda. Idem, id., id.
- 10.—Doña Carmen Gallo de la Iglesia. Partida de nacimiento y recibo.
- 11.—Doña Rosina Palmer Xamena. Recibo de pago de los derechos.
- 12.—Doña María Teresa Olmedo. Partida de nacimiento, certificado médico y recibo.
- 13.—Doña Fermína Arrieta Errasti. Partida de nacimiento y certificado médico.
- 14.—Doña María Valladolid Garrido. Partida de nacimiento, certificado médico y recibo.
- 15.—Doña Cándida Martín Martín. Partida de nacimiento.
- 16.—Doña María Velarde García. Partida de nacimiento y certificado médico.
- 17.—Doña María de los Angeles Santelíz Lacoma. Partida de nacimiento y certificado médico.
- 18.—Doña Arsenia Ruiz Gutiérrez. Partida de nacimiento, certificado médico y recibo de pago de derechos.
- 19.—Doña Carmen Zamora Herrador. Idem, id., id.

- 20.—Doña María Cambrónero García. Recibo de pago derechos.
- 21.—Doña Visitación Catalán Rubio. Partida de nacimiento, certificado médico y recibo.
- 22.—Doña María Luisa Alvarez Garrido. Idem, id., id.
- 23.—Doña Rosina Jiménez Díaz. Idem, id., id.
- 24.—Doña Rosario de Lara Martínez. Partida de nacimiento y certificado médico.
- 25.—Doña Mariaca Rodríguez García. Partida de nacimiento y recibo del pago de derechos.
- 26.—Doña María Ermitas Pérez Mateo. Recibo del pago de derechos.
- 27.—Doña Josefa González Salido. Partida de nacimiento.
- 28.—Doña María de la Capilla Jiménez Peinado. Certificado médico, partida de nacimiento.
- 29.—Doña Natalia López González. Partida de nacimiento, certificado médico y recibo.
- 30.—Doña Matilde Téllez Lafuente. Idem, id., id.
- 31.—Doña Antonia Martínez Ruiz. Idem, id., id.
- 32.—Doña Julia Moradillo Zaldúa. Recibo del pago de derechos.
- 33.—Doña María Luz Aguirre Gutiérrez. Partida de nacimiento, certificado médico y recibo.
- 34.—Doña María Paz Montoya Gaviña. Recibo pago derechos.
- 35.—Doña Petra Jiménez Peinado. Partida de nacimiento.
- 36.—Doña Saturnina Sánchez González. Partida de nacimiento y certificado médico.
- 37.—Doña Carmen Ruiz Armenta. Partida de nacimiento, certificado médico y recibo.
- 38.—Doña María del Carmen Sánchez Parra. Partida de nacimiento y recibo.
- 39.—Doña Concepción Ruiz Armenta. Partida de nacimiento, certificado médico y recibo.
- 40.—Doña María Fuencisla Pérez Arribas. Idem, id., id.
- 41.—Doña María de la Concepción Picón Hernández. Recibo pago de derechos.
- 42.—Doña Juana Pevida de Astigarraga. Partida de nacimiento, certificado médico y recibo.
- 43.—Doña María Prieto Marcelo. Partida de nacimiento.
- 44.—Doña Nicolasa Román Fernández. Partida de nacimiento y certificado médico.
- 45.—Doña María Patrocinio Gómez Martínez. Partida de nacimiento, certificado médico y recibo.
- 46.—Doña Emilia García Astigarraga. Idem, id., id.
- 47.—Doña Victoriana García Martín. Recibo pago derechos.
- 48.—Doña Mercedes Capablanca. Partida de nacimiento, certificado médico y recibo.
- 49.—Doña Aurora González Torres. Idem, id., id.
- 50.—Doña María García Rivacoba. Idem, id., id.
- 51.—Doña Gloria Compés Burgaz. Partida de nacimiento y recibo.
- 52.—Doña Josefa Daniel Guillén. Recibo pago derechos.
- 53.—Doña Antonia Fernández Fernández. Partida de nacimiento, certificado médico y recibo.

- 54.—Doña María de los Angeles Garavito y Madroñal. Idem, id., id.
- 55.—Doña Francisca Negro Mirón. Certificado médico.
- 56.—Doña María Dolores Peñuelas Heras. Partida de nacimiento, certificado médico y recibo.
- 57.—Doña Carmen Ojeda y Lineres. Idem, id., id.
- 58.—Doña Almodena Fernández García. Partida de nacimiento y certificado médico.
- 59.—Doña Josefa Roquero Lozano. Certificado médico y recibo de pago de los derechos.
- 60.—Doña María Sara Rodríguez Meré. Partida de nacimiento, certificado médico y recibo.
- 61.—Doña María Paz Cervero Cardinal. Partida de nacimiento y certificado médico.
- 62.—Doña Carmen Martínez de la Riva. Partida de nacimiento y certificado médico.
- 63.—Doña Dolores Peláiz Ormazábal. Idem, id.
- 64.—Doña Felisa Zallas Navas. Idem, idem.
- 65.—Doña Francisca Mampaso Lumbreras. Idem, id.
- 66.—Doña Carmen López de Medrano y Palma. Idem, id.
- 67.—Doña Carmen López González. Idem, id, y recibo.
- 68.—Doña María Luisa Antoranz Oltra. Recibo pago derechos, tres pólizas de 3 pesetas y una póliza de una peseta.
- 69.—Doña Dolores Sierra Soriano. Partida de nacimiento, certificado médico y recibo.
- 70.—Doña Luisa Galván Hernández. Idem, id., id.
- 71.—Doña Juana Sadornil Santamaría. Idem, id., id.
- 72.—Doña María Paz Alonso Cuelto. Recibo pago de los derechos.

Excluida por haber presentado el expediente fuera de plazo.

Doña Elena Fernández Mesa.

Madrid, 10 de Marzo de 1934.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Prudencio del Valle.—El Secretario, Luis Musquera Morosoli.

P—

SUBASTAS

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Quemada (Burgos).

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos, haciendo uso de la facultad que la confiere la Orden ministerial de 30 de Noviembre de 1932, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo, a las doce horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, núm. 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno o, en su ausencia, ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones, particulares y económicas; pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 15 pesetas, y el plano del proyecto, mediante el pago de cinco pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de setecientos cuarenta y cinco pesetas con quince céntimos, en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel corriente, con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 23 de Marzo, o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las Estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: "Valores declarados: 745,15 pesetas. Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Quemada (Burgos)... Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, núm. 5, Valladolid". En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Decreto número 2413, de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto núm. 744, de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 24.838,28 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 27 de Febrero de 1934.—
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" fecha ... de ... de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras de conducción de agua para abastecimiento de Quemada (Burgos), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas.)

Asimismo declaro el que suscribo que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del Ramo de Construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la ante firma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

S—182

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Tariego (Palencia).

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que la confiere la Orden ministerial de 30 de Noviembre de 1932, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo, a las once horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno o, en su ausencia, ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes: Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de quince pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de mil trescientas ochenta pesetas con veintitrés céntimos (1.380,23), en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel corriente, con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 23 de Marzo, o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una

de las Estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: "Valores declarados: 1.380,23 pesetas. Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Tariego (Palencia).—Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, núm. 5, Valladolid". En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Decreto número 2413, de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744, de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 46.007,75 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis (6) meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 28 de Febrero de 1934.—
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" fecha ... de ... de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras de conducción de agua para abastecimiento de Tariego (Palencia), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas.)

Asimismo declaro el que suscribo que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del Ramo de Construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la ante firma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, saca a subasta la ejecución de las obras del canal de las Bardenas, parte comprendida entre los perfiles 242 al 290 del trozo IV.

El presupuesto de contrata es de cuatrocientas veintinueve mil seiscientos setenta y ocho pesetas veintisiete céntimos (429.678,27).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, avenida de la República, número 28, Zaragoza, en las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio, a las once horas del día treinta y uno (31) del mes actual.

Durante el plazo de presentación podrán los licitadores obtener copias de los documentos siguientes: planos, mediante el abono de 15 pesetas y pliegos de condiciones facultativas, de particulares y económicas, cuadros de precios y presupuesto general por la cantidad de 40 pesetas.

Los licitadores deberán depositar en metálico, en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, la cantidad de doce mil ochocientas noventa pesetas treinta y cinco céntimos (12.890,35), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación en la Sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (timbre de 4,50).

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos, en horas hábiles de trabajo, hasta las dieciocho horas del día 27 del corriente mes, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta este mismo día, y se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, como "Valores declarados", declarando el importe de diez mil pesetas (10.000), máximo admitido en correos, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Subasta para la construcción de las obras del canal de las Bardenas, parte comprendida entre los perfiles 242 al 290 del trozo IV, anunciada en la GACETA DE MADRID.

Valores declarados: Pesetas 10.000. Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.—Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las oficinas centrales de la Delegación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado diri-

gido al señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la construcción de las obras del canal de las Bardenas, parte comprendida entre los perfiles 242 al 290 del trozo IV" y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Delegación y dentro del mismo sobre de "Valores declarados" cuando la presentación sea por correo.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en las oficinas de correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaron a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego se hará constar la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año actual.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los depósitos provisionales a los cuatro (4) días de haberse efectuado la adjudicación provisional.

Zaragoza, 7 de Marzo de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras del canal de las Bardenas, parte comprendida entre los perfiles 242 al 290 del trozo IV, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de

percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas creado por Decreto de 22 de Enero de 1932. (GACETA del 27.)

(Fecha y firma del proponente).

S—185

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, saca a subasta la ejecución de las obras de la acequia principal del Cuervo, Riegos del Alto Aragón.

El presupuesto de contrata es de ciento dieciocho mil setecientos cuarenta y nueve pesetas ochenta y siete céntimos (118.749,87).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, avenida de la República, número 28, Zaragoza, en las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio, a las doce horas del día 2 de Abril próximo.

Durante el plazo de presentación podrán los licitadores obtener copias de los documentos siguientes: planos, mediante el abono de 40 pesetas y pliego de condiciones facultativas, de particulares y económicas, cuadros de precios y presupuesto general por la cantidad de 25 pesetas.

Los licitadores deberán depositar en metálico, en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, la cantidad de tres mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos (3.562,50), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación en la Sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (timbre de 4,50).

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos, en horas hábiles de trabajo, hasta las dieciocho horas del día 28 del mes corriente, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, como "Valores declarados", declarando el importe de tres mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos (3.562,50), escribiéndose el sobre en esta forma:

"Subasta para la construcción de las obras de la acequia principal del Cuervo, anunciada en la GACETA DE MADRID.

Valores declarados, 3.562,50 pesetas.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.—Zaragoza”.

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las oficinas centrales de la Delegación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de “Pliego para la construcción de las obras de la acequia principal del Cuervo” y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Delegación y dentro del mismo sobre de “Valores declarados” cuando la presentación sea por correo.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en las oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego se hará constar la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año actual.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los depósitos provisionales a los cuatro (4) días de haberse efectuado la adjudicación provisional.

Zaragoza 8 de Marzo de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de la acequia principal del Cuervo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y

céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 (GACETA del 27).

(Fecha y firma del proponente).

S—137

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, saca a subasta la ejecución de las obras de la acequia principal de Grañén, Riegos del Alto Aragón.

El presupuesto de contrata es de ciento ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas veintidós céntimos (185.755,21).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, avenida de la República, número 28, Zaragoza, en las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio a las diez y media horas del día 2 de Abril próximo.

Durante el plazo de presentación podrán los licitadores obtener copia de los documentos siguientes: planos, mediante el abono de 45 pesetas y pliego de condiciones facultativas, de particulares y económicas, cuadros de precios y presupuesto general por la cantidad de 25 pesetas.

Los licitadores deberán depositar en metálico, en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, la cantidad de cinco mil quinientas setenta y dos pesetas treinta y tres céntimos (5.572,33), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación en la Sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (timbre de 4,50).

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos, en horas hábiles de trabajo, hasta las dieciocho horas del día 28 del mes corriente, o bien utilizando el servicio de correos de la Administración pública si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, como “Valores declarados”, declarando el importe de cinco mil quinientas setenta y dos pesetas treinta y tres céntimos (5.572,33), escribiéndose el sobre en esta forma:

“Subasta para la construcción de las obras de la acequia principal de Grañén, anunciada en la GACETA DE MADRID.

Valores declarados: 5.572,33 pesetas. Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.—Zaragoza.”

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las oficinas centrales de la Delegación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de “Pliego para la construcción de las obras de la acequia principal de Grañén” y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Delegación y dentro del mismo sobre de “Valores declarados” cuando la presentación sea por correo.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en las oficinas de correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego se hará constar la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año actual.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los depósitos provisionales a los cuatro (4) días de haberse efectuado la adjudicación provisional.

Zaragoza, 8 de Marzo de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ... con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de la acequia principal de Grañén, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) ... (Aquí la proposición que se

traga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas creado por Decreto de 22 de Enero de 1932. (GACETA del 27.)

(Fecha y firma del proponente).

S—186

REGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGERA NUMERO 6

Aprobado por la Superioridad el desecho de un caballo, se hace público por el presente anuncio para que todo el que lo desee pueda concurrir a la subasta de dicho semoviente, que se celebrará en el cuartel que ocupa dicho Regimiento, el día 24 del actual, a las nueve horas de su mañana, siendo el importe de los anuncios que se insertarán en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", "Boletín Oficial" de la provincia y "El Liberal", de Murcia, de cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 7 de Marzo de 1934.—El Comandante Mayor (ilegible).—Visto bueno: el Coronel, Blasco.

S—188

ALCALDIA DE ALBURQUERQUE

Don Martín Casanovas Moner, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo transcurrido los veinte días hábiles para optar a la subasta para la construcción en esta de un Grupo Escolar, anunciada en la "Gaceta" del día 2 de Febrero pasado y en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 9 del mismo mes, sin que hasta la fecha se hayan presentado ninguna proposición, por el presente se

hace público que durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la inserción del presente en el último de los dos periódicos citados, se pueden presentar nuevas proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento para optar a la segunda subasta de la construcción de este Grupo Escolar que, accogiéndose a las mismas condiciones y al mismo modelo de proposición que el inserto en los expresados anuncios, tendrá lugar el día siguiente hábil, a las doce de su mañana, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Lo que por acuerdo de la Corporación del día 3 del corriente y con el fin de estar en las condiciones legales a que se refiere el caso 5.º del artículo 164 del Estatuto municipal, se hace público para general conocimiento y especial de las personas a quienes pueda interesar.

Alburquerque a 8 de Marzo de 1934. Martín Casanovas.

S—71

AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN

Habiendo resultado desierta la subasta celebrada en esta Alcaldía el día 6 del actual, para la adjudicación del aprovechamiento de resinación de 81.893 pinos del monte Pinar, de esta villa, durante cinco años consecutivos, bajo el tipo de cincuenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas siete céntimos anuales, se anuncia segunda subasta de dicho aprovechamiento por igual período y bajo el tipo de treinta y nueve mil quinientos diez pesetas ochenta y cinco céntimos, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, a las doce de la mañana del día que corresponda, transcurridos ocho desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse, bajo sobre cerrado, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en dichos periódicos oficiales, hasta las doce horas del día anterior al en que corresponda celebrar la subasta.

Regirán en dicho aprovechamiento los mismos pliegos de condiciones que fueron establecidos para la primera subasta, que permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal, y se observarán las demás formalidades reglamentarias consignadas en el anun-

cio fecha 9 de Febrero último, publicado en la "Gaceta de Madrid" de 18 del dicho mes y "Boletín Oficial" de la provincia número 26, de 28 del mismo, el cual se da por reproducido, ajustándose se las proposiciones al modelo inserto en aquél.

Almazán, 8 de de Marzo de 1934.—El Alcalde (ilegible).

S—108

COMISION GESTORA DE COMPRAS PARA HOSPITALES

Desde el conocimiento del presente anuncio y todos los días laborables, de once a trece y de nueve a diez del día 29 del mes actual, en cuya fecha y hora quedará cerrado el plazo, se admitirán ofertas para las adquisiciones de artículos que ha de llevar a cabo esta Comisión con destino a los Hospitales militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares.

Las cantidades aproximadas serán las que figuran en los cálculos de necesidades que se acompañan al presente anuncio, en unión del modelo de proposición.

El depósito prevenido para tomar parte en el concurso puede hacerse desde el conocimiento del presente anuncio hasta el día 28 del mes de curso y en horas de diez a doce de la mañana.

Queda modificado el plazo para la presentación de muestras, que lo será de diez días para las que correspondan a jabones, carbones y vinos.

El Pliego de condiciones y bases generales por las que ha de regirse el acto del concurso y la presentación de proposiciones se encuentran a disposición de cuantos les interesen en las oficinas administrativas del Hospital militar de Madrid-Carabanchel y en los días y horas antes mencionados.

Las adjudicaciones que se lleven a cabo por esta Comisión no estarán sujetas a la contribución especial de Contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase tercera de la tarifa segunda del Reglamento de Contribución Industrial.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en este caso a prorrato.

Madrid, 7 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).

COMISIÓN GESTORA DE COMPRAS PARA HOSPITALES

Cálculo de necesidades correspondientes al presente mes para las atenciones de los Hospitales que se indican durante el mes de Mayo de 1934.

UNIDAD	ARTICULOS	MADRID	URGENCIA	ALCALÁ DE HENARES
Litro	Aceite vegetal	1.417	30	38
Idem	Idem mineral	287	10	"
Kilogramo	Aceitunas	255	"	"
Litro	Alcohol	265	6	"
Kilogramo	Alcachofas	79	"	"
Idem	Arroz	298	5	8
Idem	Azúcar	1.507	30	30
Idem	Bacalao	310	"	10
Idem	Rizcochos	114	"	"
Idem	Café	247	10	8
Tonelada	Carbón de antracita	35	10	19 Q. M.
Idem	Idem de cok	14	1	47 Q. M.
Idem	Idem de hulla	65	"	"
Idem	Idem vegetal	5	100 kilos	"
Kilogramo	Carne limpia de vaca	3.512	100	140
Idem	Idem de ternera	568	"	8
Idem	Idem vegetal	5	"	"
Litro	Cerveza	2.304	"	24
Idem	Cofiac	3	"	"
Botella	Champagne	27	"	"
Kilogramo	Chocolate	10	"	"
Idem	Fruta fresca	6.601	100	130
Idem	Idem seca	1.021	20	40
Idem	Galletas	183	"	"
Número	Gallinas	1.879	30	55
Kilogramo	Garbanzos	693	20	16
Idem	Guisantes en conserva	147	"	"
Idem	Hueso de vaca	603	20	15
Número	Huevos	49.096	1.000	1.500
Kilogramo	Jabón común	1.453	100	280
Idem	Jamón	877	5	Piezas 34
Litro	Jerez	131	"	2
Kilogramo	Judías blancas	421	10	15
Idem	Idem pintas o encarnadas	235	10	16
Idem	Idem verdes	811	30	"
Litro	Leche de vacas	23.971	600	300
Botas	Idem condensada	10	"	11
Litro	Lejía líquida	95	120	"
Kilogramo	Idem Fenix o en polvo	260	"	80
Idem	Lentejas	120	10	16
Tonelada	Leña	9	500 kilos	16 Q. M.
Kilogramo	Lechugas	109	"	"
Idem	Macarrones	158	"	3
Idem	Manteca de cerdo	125	2	6
Idem	Idem de vaca	118	2	"
Idem	Merluza	1.530	40	30
Idem	Pasta para sopa	48	"	4
Idem	Pastas	446	4	"
Idem. Número	Pasteles	3.248	100	"
Idem. Número	Patatas	7.217	120	220
Número	Pichones	142	"	"
Kilogramo	Pimientos encarnados	119	"	2
Idem	Queso fresco	572	20	Villalón 17
Idem	Idem seco	19	3	"
Idem	Idem Manchego	"	"	5
Idem	Repollo	1.034	10	"
Idem	Riñones de ternera	5	"	"
Idem	Sémola	158	2	"
Idem	Sesos de ternera	236	5	7
Litro	Sidra natural	21	"	"
Kilogramo	Tapioca	"	2	"
Idem	Tocino	421	10	10
Idem	Tomate	792	39	20
Idem	Velas de esperma	16	4	5
Litro	Vino blanco	2.438	100	220
Idem	Idem de Málaga	2	"	"
Tonelada	Carbón de cok picado	16	"	"
Kilogramo	Ahnidón Remy	10	"	"
Litro	Cerealine	13	"	"

UNIDAD	ARTICULOS	MADRID	URGENCIA	ALCALÁ DE HENARES
Litro	Ceregumil	31	3	»
Idem	Dietonosol	6	»	»
Kilogramo	Hígado de ternera	45	»	»
Litro	Mostelle	71	»	»
Kilogramo	Oxigenante de carbones	324	»	»
Idem	Sesos de carnero	50	»	»
Litro	Gasolina corriente	525	»	»
Kilogramo	Hígado de vaca	4	»	»
Idem	Zanahorias	50	»	»
Idem	Mermelada	31	»	»
Idem	Pan de gluten	30	»	»
Idem	Fideos	»	4	»
Idem	Cebollas	»	»	50
Idem	Verduras	»	»	60

Modelo de proposición.

(TIMBRE DE 1,50 PESETAS)

Don ... con domicilio en ..., calle de ..., pone en conocimiento de esa Comisión, que enterado del anuncio publicado en ... (prensa en que se publique), disponiendo la celebración de un concurso para la adquisición de artículos y viveres precisos para los Hospitales militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares, y, examinados, asimismo, los pliegos de condiciones técnicas y legales y bases posteriores publicadas en el *Diario Oficial* número 168 de 21

de Julio de 1933, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento, cuyo contenido acata en todo momento el que suscribe, por lo que respecta a los artículos de que hago oferta, haciendo constar al propio tiempo que independientemente de las cantidades que se precisan para dicha necesidad, dispongo, sobre lo ofrecido, de las que expreso a continuación, siendo adjunto, al propio tiempo, los documentos que se exigen como requisito indispensable para tomar parte en el concurso, los cuales relaciono al dorso.

nómico, abre concurso entre las fábricas nacionales para la adquisición de mil (1.000) toneladas del expresado producto con arreglo a las siguientes bases:

1.º Para el cemento Portland artificial que haya de emplearse en las obras regirá el pliego de condiciones generales para la recepción de los cementos Portland artificiales en los servicios de Obras públicas, aprobado por Real orden de 25 de Febrero de 1930.

Los ensayos del cemento se verificarán con arreglo a las instrucciones para los ensayos de los cementos y de las cales hidráulicas, aprobadas por Real orden de 25 de Febrero de 1930.

El cemento se suministrará envasado en sacos en buen uso, precintados y con la marca de fábrica muy aparente en la tela y en el precinto.

Todos los sacos tendrán cabida uniforme de cincuenta (50) kilogramos de cemento, peso neto, con una tolerancia hasta dos (2) por ciento (100), en peso.

Podrá exigirse que el cemento proceda de fábrica o marca acreditada, que reúna las suficientes garantías por la experiencia adquirida en su empleo en otras obras.

En el plazo más breve posible a partir de la llegada al almacén de cada remesa, entendiéndose por tal la expedida bajo un mismo talón de ferrocarril, se practicarán los ensayos en la forma que prescribe el párrafo segundo de la presente base.

El Ingeniero elegirá libremente de cada vagón de la remesa las porciones de cemento destinadas a ensayos del material contenido en él, sin más limitación que la de no mezclar cemento de distintas marcas.

El adjudicatario podrá presenciar los ensayos sin derecho a la reclamación sobre su validez no fundada exclusivamente en transgresiones de las reglas establecidas en este pliego. La no comparecencia del adjudicatario se entenderá como conformidad con los resultados declarados por el Ingeniero.

Los sacos descosidos, rotos, húmedos o que denoten al tacto contener grumos de cemento, se separarán en el acto, quedando de cuenta del adjudicatario.

La entrega del cemento se hará sobre vagón Cartagena.

2.º La entrega del cemento se hará por partidas de uno o varios vago-

ARTICULOS	CANTIDAD	Precio por unidad — Pesetas	Sitio para donde ofrezco
.....
.....
.....
.....

Existencias con que cuento para el caso de una adquisición mayor. (Especifíquese si estas existencias, caso de una adquisición mayor, son para el establecimiento objeto de la oferta y si de las mismas se puede disponer de la cantidad necesaria para otros hospitales).

.....
.....

(Fecha y firma).

Sr. Coronel Presidente de la Comisión gestora de Compras para Hospitales. (Hospital militar de Madrid Carabanchel).

Documentos unidos.

Cédula personal o pasaporte de extranjería.

Alta o último recibo de contribución industrial conforme al concepto en que comparezco.

Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes de la fecha.

S—181

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Adquisición de cemento para las obras de esta Mancomunidad. Bases para los concursos.

Necesitando este organismo adquirir cemento Portland artificial para la construcción de las obras del trozo tercero del canal bajo de Taibilla, autorizadas en el presente ejercicio eco-

nes completos, contra pedido de la Dirección técnica de esta Mancomunidad, hecho con quince (15) días por lo menos de antelación al señalado para la entrega.

3.ª El total suministro de mil (1.000) toneladas de cemento objeto del presente concurso será efectuado en el plazo de tres (3) meses, a contar desde la fecha de la adjudicación.

4.ª El retraso por parte del adjudicatario en la entrega de las diferentes partidas demandadas por la Dirección técnica de este organismo estará penado con el descuento de un dos (2) por ciento (100) del valor de las mismas por cada día de retraso. Si el retraso excediera de quince (15) días podrá la Mancomunidad rescindir el contrato de suministro sin perjuicio de la sanción ya señalada.

5.ª Si por cualquier causa la Mancomunidad no llegase a consumir en el plazo de tres (3) meses señalado el total suministro que se contrata de mil (1.000) toneladas, tendrá que abonar al adjudicatario el valor de las partidas que reste por pedir, pudiendo exigir a dicho adjudicatario le sea entregada en la misma forma señalada para el suministro en los tres meses siguientes a la expiración del plazo.

6.ª El pago de las diferentes entregas se efectuará con arreglo a lo preceptuado en el artículo 53 del Reglamento vigente de esta Mancomunidad, previa justificación en las cuentas correspondientes al mes de la entrega y en la segunda quincena del siguiente a dicha entrega.

7.ª Los pliegos de condiciones a que se hace referencia se hallarán de manifiesto al público en Cartagena, en las oficinas técnicas de esta Mancomunidad, calle de Príncipe de Vergara, número 6, en los días y horas hábiles de oficina.

8.ª La presentación de proposiciones para el suministro se hará en el Registro de las oficinas administrativas de esta Mancomunidad, calle de Príncipe de Vergara, número dos (2), desde las doce horas del día en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta igual hora del día en que cumplan los veinte (20) días de aquel anuncio, sin excluir los inhábiles.

La proposición irá en sobre cerrado y lacrado dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Proposición para el suministro de mil (1.000) toneladas de cemento Portland artificial con destino a las obras de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla".

9.ª Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no cumpla este requisito, el cual no se podrá subsanar una vez entregado el sobre al Oficial encargado del Registro. La redacción de las proposiciones se hará según el modelo adjunto.

10. Las Empresas, "Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

11. La fianza para tomar parte en este concurso será de mil (1.000) pesetas que se depositarán en la Caja de

esta Mancomunidad, y el resguardo correspondiente a ese depósito se acompañará a la proposición en sobre abierto en el que se incluirá también la cédula personal corriente del firmante de la proposición. Al adjudicatario del suministro le será devuelta esa fianza una vez terminado el mismo y a los restantes concursantes una vez que se haya adjudicado.

La falta de formalización del contrato en la fecha que se señale por la Mancomunidad, llevará consigo la pérdida del depósito constituido como fianza.

12. Las proposiciones indicarán claramente la fábrica donde ha de elaborarse el cemento cuya adquisición se concursa, indicando con toda claridad en letra y guarismos el precio por tonelada de cemento en las condiciones ya apuntadas, pudiendo asimismo acompañarse por separado para la mejor calificación de las proposiciones, análisis, características y cuantas referencias sobre el cemento ofrecido se consideren pertinentes.

13. La Mancomunidad se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones presentadas.

14. La apertura de pliegos (proposiciones) tendrá lugar a las doce (12) horas del día en que termine la admisión de aquéllos, en las oficinas administrativas de esta Mancomunidad por el Tribunal que designe el Comité ejecutivo de la misma y ante Notario, levantándose el acta correspondiente.

El Comité ejecutivo de esta Mancomunidad podrá adjudicar el suministro caso de estar conforme con la propuesta que al efecto habrá de hacerle el Ingeniero-Director de la misma. En caso contrario se elevará con todos los documentos del concurso a la Superioridad para su definitiva resolución.

15. Los gastos de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* y periódicos locales serán de cuenta del adjudicatario, así como el reintegro del comprobante de suministros y el pago de los derechos reales a que esté sometido, dentro del plazo legal y demás impuestos o cargas que pudieran corresponderle.

Cartagena, 5 de Marzo de 1934.—El Ingeniero-Director, A. M. Montalvo y G.

Modelo de proposición.

El que suscribe..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio inserto en..., fecha..., para la presentación de proposiciones al concurso para el suministro de mil (1.000) toneladas de cemento Portland artificial con destino a las obras correspondientes de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, enterado asimismo del pliego de condiciones que ha de regir en el citado suministro, se compromete a ejecutarlo con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos por la cantidad de..., o al precio de... por tonelada de cemento sobre...

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

S—183

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE GRANADA

FACULTAD DE DERECHO

Encontrándose vacante en esta Facultad de Derecho una Auxiliaría temporal, correspondiente a las asignaturas de Derecho penal, Derecho procesal primer curso y Derecho procesal segundo curso, se convoca a concurso para proveer la citada plaza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.º y 11 del Real decreto de 9 de Enero de 1910 y Real orden de 23 de Enero de 1924.

La Facultad se reserva el derecho de exigir a los aspirantes que estén se encuentren en igualdad de condiciones la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su actitud para el desempeño del cargo.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de esta Facultad los días hábiles, de diez a once de la mañana, y el plazo terminará a los veinte días de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de Marzo de 1934.—El Secretario de la Facultad, Rafael Arbrets.

P—98

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

La Junta administrativa en sesión celebrada el día 23 de Enero último para ver y fallar el expediente de contrabando de tabaco, número 40 de 1934, instruido contra Juan Arlandis Taberner, habitante últimamente en esta capital, plaza de la Paja, número 1, ha acordado imponerle la multa de 104 pesetas con 40 céntimos, equivalente al triple del valor del género aprehendido.

Lo que se notifica por el presente edicto, por ser ignorado el paradero actual; previniéndole que dentro del plazo de quince días está obligado a hacer efectiva en metálico dicha multa en esta Secretaría, y de no verificarlo sufrirá la pena subsidiaria de arresto o prisión correccional, que no podrá exceder de un año, a razón de un día de privación de libertad por cada 5 pesetas de multa, señalada en el artículo 29, en su relación con el 55 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación.

Al propio tiempo se le advierte que de no conformarse con el fallo referido puede alzarse del mismo ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial por tratarse de multa inferior a 1.500 pesetas dentro del plazo de tres meses, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Palma, 5 de Marzo de 1934.—El Secretario de la Junta (ilegible).

P—113

La Junta administrativa en sesión celebrada el día 27 de Febrero último

para ver y fallar el expediente de contrabando de tabaco, número 38 de 1934, instruido contra Miguel Alomar, habitante últimamente en "Son Gat", de Pina (Algaida), ha acordado imponerle la multa de 300 pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido.

Lo que se notifica por el presente edicto, por ser ignorado el paradero actual; previniéndole que dentro del plazo de quince días está obligado a hacer efectiva en metálico dicha multa en esta Secretaría, y de no verificarlo sufrirá la pena subsidiaria de arresto o prisión correccional, que no podrá exceder de un año, a razón de un día de privación de libertad por cada 5 pesetas de multa, señalada en el artículo 29, en su relación con el 55 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación.

Al propio tiempo se le advierte que de no conformarse con el fallo referido puede alzarse del mismo ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial por tratarse de multa inferior a 1.500 pesetas dentro del plazo de tres meses, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Palma, 5 de Marzo de 1934.—El Secretario de la Junta (ilegible).

P—127

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 30 de Junio de 1932, señalado con los números 1.460 de entrada y 54.185 de registro, correspondientes al constituido por don Francisco A. Linares, Director-proprietario de la "Revista Ibérica", inquilino de dos bajos y principal del inmueble sito en la calle del Palau, número 3, propiedad de la S. A. "La Educación", incautada por el Estado en concepto de alquileres del segundo trimestre del corriente año a disposición del Sr. Delegado de Hacienda por un importe de 1.500 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 5 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Pablo de Un-dabeytia.

P—102

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 3 de Octubre de 1932, señalados con los números 2.262 de entrada y 54.597 de registro, correspondientes al constituido por don Francisco Andrés Linares, Director-proprietario de la "Revista Ibérica", en calidad de inquilino de los bajos y principal de la casa de la calle del

Palau, número 3, de esta ciudad, propiedad de "La Educación", S. A., incautada por el Estado en concepto de alquileres del tercer trimestre 1932, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por un importe de 1.500 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurrido que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 5 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Pablo de Un-dabeytia.

P—103

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 30 de Diciembre de 1932, señalado con los números 3.214 de entrada y 55.061 de registro, correspondientes al constituido por D. Francisco Andrés Linares, en calidad de inquilino de los bajos y principal de la casa calle Palau, número 3, propiedad de "La Educación", S. A., hoy incautada por el Estado en concepto de alquileres del cuarto trimestre del año 1932, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por un importe de 1.500 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 5 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Pablo de Un-dabeytia.

P—104

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 30 de Marzo de 1933, señalado con los números 659 de entrada y 55.444 de registro, correspondientes al constituido por don Francisco Andrés Linares, Director-proprietario de la "Revista Ibérica", en calidad de inquilino de los bajos y principal de la casa de la calle de Palau, número 3, propiedad de "La Educación", S. A., hoy incautada por el Estado en concepto de alquileres del primer trimestre de 1933, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por un importe de 1.500 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin va-

lor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 5 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Pablo de Un-dabeytia.

P—105

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 1.º de Julio de 1933, señalado con los números 2.511 de entrada y 54.766 de registro, correspondiente al constituido por don Francisco Andrés Linares, Director-proprietario de la "Revista Ibérica", en calidad de inquilino de los bajos y principal de la casa de la calle de Palau, número 3, propiedad de "La Educación", S. A., alquileres segundo trimestre 1933, a disposición del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por un importe de 1.500 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 5 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Pablo de Un-dabeytia.

P—106

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 11 de Octubre de 1933, señalado con los números 3.161 de entrada y 55.169 de registro, correspondiente al constituido por don Francisco Andrés Linares, Director-proprietario de la "Revista Ibérica", en calidad de inquilino de los bajos y principal de la casa de la calle Palau, número 3, propiedad de "La Educación", S. A., hoy incautada por el Estado, alquileres tercer trimestre 1933, a disposición del Delegado de Hacienda, por un importe de 1.500 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 5 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Pablo de Un-dabeytia.

P—107

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la

Caja de Depósitos en 6 de Julio de 1932, señalado con los números 1513 de entrada y 54.215 de registro, correspondientes al constituido por don Pablo Figueras y Farnés, Tesorero del Fomento de Cultura, en concepto de intereses al 3 por 100 por trimestres vencidos de 10 acciones de la casa Lauria, número 15, valor 5.000 pesetas, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por un importe de 375 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 5 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Pablo de Un-dabeytia.

P—108

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 25 de Octubre de 1933, señalado con los números 2.541 de entrada y 54.717 de registro, correspondientes al constituido por D. Pablo Figueras, Tesorero del Fomento de Cultura, en concepto de intereses al 3 por 100 por trimestres vencidos de 10 participaciones de la casa de la calle de Lauria, número 15, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por un importe de 375 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 5 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Pablo de Un-dabeytia.

P—109

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 25 de Octubre de 1933, señalado con los números 98 de entrada y 55.128 de registro, correspondientes al constituido por D. Pablo Figueras, a disposición del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por un importe de 375 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, sin haberlo presentado, con

arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 5 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Pablo de Un-dabeytia.

P—110

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 12 de Abril de 1933, señalado con los números 776 de entrada y 55.512 de registro, correspondiente al constituido por don Pablo Figueras y Farnés, Tesorero del Fomento de Cultura, en concepto de intereses al 3 por 100 por trimestres vencidos de diez participaciones de la casa Lauria, 15, de valor 5.000 pesetas una, a disposición del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por un importe de 375 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 5 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Pablo de Un-dabeytia.

P—111

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 11 de Julio de 1933, señalado con los números 2.605 de entrada y 54.850 de registro, correspondiente al constituido por don Pablo Figueras Farnés, Tesorero del Fomento de Cultura, en concepto de intereses al 3 por 100, por trimestres vencidos, de diez participaciones de la casa Lauria, 15, de valor 5.000 pesetas una, a disposición del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por un importe de 375 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 5 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Pablo de Un-dabeytia.

P—112

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 9 de Octubre de 1933, señalado con los números 3.178 de entrada y 55.182 de registro, correspondiente al constituido por don Pablo Figueras Farnés, en concepto

de intereses al 3 por 100, por trimestres vencidos de diez participaciones de la casa Lauria, 15, de valor 5.000 pesetas una, a disposición del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por un importe de 375 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 5 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Pablo de Un-dabeytia.

P—113

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 31 de Mayo de 1933, señalado con los números 1.192 de entrada y 54.706 de registro, correspondientes al constituido por don Tomás Ferrer Sust, Sub-Alcalde de Masnou, Delegado de los bienes incautados por el Estado a los Jesuitas, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por un importe de 495 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 5 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Pablo de Un-dabeytia.

P—114

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 14 de Junio de 1932, señalado con los números 1.325 de entrada y 54.102 de registro, correspondiente al constituido por don Tomás Ferrer Sust, Alcalde del Ayuntamiento de Masnou, Delegado Administrador de los bienes del Estado, por incautación de las propiedades de los Jesuitas, a disposición del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por un importe de 370 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 5 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Pablo de Un-dabeytia.

P—115

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 23 de Junio de 1932, señalado con los números 1.421 de entrada y 54.164 de registro, correspondiente al constituido por don Tomás Ferrer Sust, Alcalde de Masnou, Administrador Delegado de los bienes incautados por el Estado, propiedad de los Jesuitas, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por un importe de 425 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 5 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Pablo de Un-dabeytia.

P—116

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 18 de Octubre de 1932, señalado con los números 2.476 de entrada y 54.653 de registro, correspondientes al constituido por el Sr. Alcalde de Manresa, representante del Patronato de incautación y Administración de los bienes de la Compañía de Jesús, a disposición del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por un importe de 258 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 5 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Pablo de Un-dabeytia.

P—117

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 25 de Enero de 1933, señalado con los números 144 de entrada y 55.157 de registro, correspondientes al constituido por el Sr. Alcalde de Manresa, representante del Patronato de incautación y Administración de los bienes de la Compañía de Jesús, a disposición del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por un importe de 198 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal, en

la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 5 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Pablo de Un-dabeytia.

P—118

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

SECRETARÍA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS

Sentencia del Tribunal Económico-Administrativo Central.

Hago saber: Por medio de la presente a D. Joaquín Jiménez Lozano, domiciliado últimamente en Málaga, calle Martínez Campos, número 2, y hoy de ignorado paradero, que el Tribunal Económico-Administrativo Central, en sesión celebrada el día 9 del mes en curso, ha acordado confirmar en todas sus partes el acuerdo dictado por la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, en el expediente número 20/931, cuyo acuerdo es como sigue:

Visto el recurso de alzada formulado por D. Joaquín Jiménez Lozano, contra la resolución dictada por la Junta Administrativa de Sevilla, en el expediente que se le siguió por supuesta importación clandestina de impermeables:

Resultando que el día 14 de Marzo de 1931, las fuerzas de Carabineros de la Comandancia de Sevilla se incautaron en el Hotel San Fernando, de dicha capital, de 21 impermeables de cuero para caballero y señora, los cuales no llevaban marchamo de adeudo ni comercial, ni marca de fábrica, ni nada que pudiera acreditar su procedencia, y de 2.460 lapiceros de marca extranjera, géneros que poseía para su venta D. José Candil González, quien manifestó a los Carabineros que los impermeables y los lapiceros pertenecían a D. Joaquín Jiménez Lozano, de quien él era empleado y que nada podía manifestar, por ignorarlo, respecto a la falta de marchamos y marca de fábrica de los impermeables, y añadió que los impermeables los había adquirido su principal en La Línea de la Concepción, de donde los llevó a Algeciras en compañía del declarante y que desde esta última población los trajo él solo a Sevilla:

Resultando que los géneros aprehendidos fueron valorados al cambio correspondiente, en 2.043,74 pesetas.

Resultando que reunida la Junta Administrativa de Sevilla en 16 de Marzo de 1931, compareció ante ella D. José Candil González, y manifestó que era dependiente de D. Joaquín Jiménez Lozano, vecino de Málaga, extremo que justificó con una tarjeta del citado Sr. Jiménez, en la que éste le reconocía como tal dependiente y que fué unida al expediente:

Resultando que la Junta Adminis-

trativa acordó suspender el acto para que fuera citado D. Joaquín Jiménez Lozano como dueño de los géneros aprehendidos:

Resultando que reunida nuevamente la Junta con asistencia de D. Joaquín Jiménez Lozano, éste, para justificar la procedencia de los lapiceros e impermeables, presentó dos facturas de otros tantos comerciantes establecidos en La Línea, correspondientes a 97 gruesas de lapiceros, a cinco metros de estambre y a 50 impermeables, sin que en las mencionadas facturas se especificase ni añadiera detalle alguno acerca de la procedencia de los géneros y pago de los derechos de calidad y color de los impermeables para poder identificarlos con los aprehendidos, circunstancias éstas que el Sr. Jiménez no justificó, no obstante haberle concedido la Junta un plazo para que demostrara la procedencia de los géneros, caso de ser nacional o el haberse satisfecho los derechos en el supuesto que fuera extranjero:

Resultando que la Junta Administrativa acordó por unanimidad que los hechos que se perseguían con la tuían una falta de defraudación, en la que concurría la circunstancia atenuante del caso 4.º del artículo 16.º de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, falta de la que era responsable en concepto de autor D. Joaquín Jiménez Lozano, al que en su consecuencia impuso la multa de 5.244,75 pesetas, por la tenencia de los impermeables, absolviéndole por la de los lapiceros, por estar exentos de todo requisito para su circulación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 376 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas:

Resultando que con fecha 17 de Abril de 1931, fué notificado el citado acuerdo a D. Joaquín Jiménez Lozano, en escrito que tuvo entrada en este Tribunal el 6 de Mayo siguiente, interpuso recurso de alzada contra el acuerdo de la Junta Administrativa de Sevilla:

Resultando que el aludido escrito aparece dirigido, por error, al Presidente del Tribunal Central de lo Contencioso-Administrativo, al que le fué remitido el pliego certificado, cuyos matasellos son de fecha 7 y 9 de Mayo de 1931:

Resultando que el Sr. Jiménez Lozano se limita en el recurso a solicitar la revocación del acuerdo de la Junta Administrativa, sin apoyar tal petición en razonamiento ni prueba alguna.

Vistas las disposiciones de aplicación:

Considerando que por tratarse de una falta de defraudación y exceder de 3.000 pesetas la penalidad impuesta por la Junta Administrativa, corresponde a este Tribunal la resolución del recurso deducido por don Joaquín Jiménez Lozano, en virtud de las normas de competencia establecidas en el artículo 43 del vigente Reglamento procesal, el cual recurso aparece interpuesto dentro del plazo reglamentario:

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el caso 3.º del artículo 8.º en relación con el 11 de la vigente ley Penal y procesal en mate-

ria de contrabando y defraudación, se incurre en falta de defraudación por la circulación de mercancías extranjeras de lícita importación sin sellos, marchamos, precintos e justificantes de adeudo cuando estén sujetas a tales requisitos y por la tenencia material de dichas mercancías que carecieran de ellos, salvo el supuesto de que justificara el pago de los derechos correspondientes:

Considerando que los impermeables de la propiedad del recurrente que le fueron aprehendidos en Sevilla al dependiente de éste, Sr. Cándil, carecían de sellos, marchamos y precintos justificantes del adeudo, ni se acreditó por el Sr. Jiménez el pago de los derechos correspondientes de aquella mercancía, y aunque con la aportación al expediente de una factura de un comerciante de La Línea, pretendió demostrar la procedencia nacional de los impermeables, es evidente que tal propósito no se ha logrado, puesto que la aludida factura no contiene dato alguno que demuestre o permita deducir que los impermeables aprehendidos en Sevilla correspondían al pedido a que se refiere, por lo que la circulación y tenencia de los impermeables en cuestión, por no haberse demostrado su procedencia nacional y carecer de los requisitos que acreditaran su adeudo, constituye, dada la valoración de los mismos, una falta de defraudación definida, en el caso 3.º del artículo 8.º de la vigente Ley penal y procesal en materia de Contrabando y Defraudación y penada en el artículo 57 de dicho Cuerpo legal:

Considerando que los lápices no están comprendidos entre las mercancías sujetas a signos de circulación, según se determina en el capítulo IX de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

Este Tribunal, en sesión del día de hoy, acuerda desestimar el recurso de D. Joaquín Jiménez Lozano y confirmar en todas sus partes el acuerdo de la Junta Administrativa contra el que se interpuso, Madrid, 9 de Febrero de 1934.—F. Martín Orozco.

Contra este fallo puede recurrir ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, en el término de tres meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación, e ingresar la multa de 5.244,75 pesetas en el plazo de diez días, a contar de la misma fecha, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Sevilla.

Sevilla, 24 de Febrero de 1934.—El Secretario de la Junta, Juan M. Martínez.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Francisco Gómez-Quintero. P—87

DELEGACION DE HACIENDA DE SORIA

En el Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, refiriéndose a las fianzas que han de constituir los Habilitados de Clases pasivas, dispone, en su artículo 6.º, que "las expresadas fianzas serán devueltas cuando, al cesar en el desempeño de la profesión, no se formule reclamación alguna dentro de los tres meses siguientes a la publicación del anuncio en la GACETA

DE MADRID, y habiendo presentado en esta Delegación D. Esteban Martínez la baja como tal Habilitado, se publica en la GACETA DE MADRID este anuncio oficial para conocimiento de los interesados, y que éstos puedan formular sus reclamaciones en esta Delegación de Hacienda de Soria en el término de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio.

Soria, 1 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Ramón Sopraniz. P—99

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Administración de Propiedades y Contribución territorial.

Tramitándose por la Administración de Propiedades y Contribución territorial de la provincia de Toledo, expediente de investigación sobre la finca urbana, sita en el pueblo de Consuegra (Toledo) y su calle de Sertorio, número 8, con una superficie de 753,09 metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, casa de Dionisio Navas Gómez, e izquierda y espalda, con hodega de Jeroncio Merino, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para el ejercicio de la acción investigadora de 15 de Abril de 1902, por el presente edicto se pone de manifiesto el expediente, por término de diez días, a las personas, Corporaciones o entidades a quienes pueda afectar la investigación, para que en dicho plazo puedan alegar cuanto a su derecho crean conveniente.

Toledo, 5 de Marzo de 1934.—El Administrador de Propiedades y Contribución territorial, Antonio Rodríguez.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible). F—119

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADALQUIVIR

JEFATURA DE AGUAS

La Ilma. Dirección general de Obras Hidráulicas, por Orden de 15 de Septiembre último, se ha servido aprobar, con efectos de la información pública el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Solanilla, anejo de Alcaraz (Albacete), que se construirá con subvención del Estado.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, se presenten en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir (Jefatura de Aguas), sito en Sevilla, Reyes Católicos, número 20, o en el Ayuntamiento de Alcaraz, las reclamaciones que se estimen oportunas. El proyecto estará de manifiesto en la mencionada Jefatura de Aguas, donde podrá ser examinado por cuantos lo soliciten, durante el plazo fijado de quince días, en las horas de oficinas.

Nota extracto del proyecto.

Las aguas con que se ha de abastecer el vecindario de Solanilla son las que emergen del manantial Fuente de la Pellejera, que aflora en la ladera de un monte al Noroeste de la población.

El caudal de la citada fuente se au-

menta con el que produzcan tres galerías de captación que concurren en un punto donde se establece una arqueta provista de desarenador y desagüe, de la que parte la tubería de conducción con una longitud de 1.710 metros hasta el depósito regulador.

La conducción en su traza pasa por las proximidades de la confluencia de los caminos del cortijo de Don Teodoro y del de la Asomadilla, continuando paralela a éste, se desvía después para cruzar el arroyo de la Carrabalera, apoyándose sobre una viga de hormigón armado, e inferiormente el de la Rambla, hasta llegar al depósito situado en las proximidades del pueblo.

La tubería es de fundición, provista de las necesarias ventosas, llaves de maniobras, etc.

El depósito se proyecta de sección cuadrada con 3,75 metros de luz, cubierto con una losa de Lormigón y provisto de sus correspondientes cámara y llaves de maniobras, aliviadero, etcétera.

Sevilla, 3 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura. P—100

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de una acción de este Banco número 93.199, expedido por este establecimiento en 3 de Octubre de 1932, a favor de D. Diego Rafael Requena Cabrera, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de Marzo de 1934.—El Vicepresidente, Joaquín Alcaraz. X—1076

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito 34.236, de pesetas nominales 30.000, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por este establecimiento en 20 de Febrero de 1899, a favor de D. Gregorio Campuzano Ruiz, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de Marzo de 1934.—El Vicesecretario, Joaquín Alcaraz.
X—1073

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito 963.136, de acciones de la Sociedad Anónima de Transportes La Castellana, de pesetas 10.000, expedido por este establecimiento en 26 de Septiembre de 1921, a favor de D. Dámaso Gil Municipio y doña Rosa Monte de la Serna, indistintamente, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de Marzo de 1934.—El Vicesecretario, Joaquín Alcaraz.
X—1072

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CÁDIZ

Dirección facultativa.

Bases para la provisión por concurso de una plaza de Ingeniero auxiliar, vacante en la Dirección facultativa.

1.º El solicitante habrá de pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o del personal que se halle en expectativa de ingreso en el mismo.

2.º El Ingeniero nombrado disfrutará anualmente el sueldo base que le corresponda por su categoría en el Cuerpo y un complemento a este sueldo hasta la suma de 14.000 pesetas entre ambos conceptos.

3.º Se acompañarán a la solicitud, dirigida al Sr. Presidente de la Corporación, cuantos documentos juzgue oportunos para acreditar sus méritos y servicios.

En igualdad de condiciones será preferido el Ingeniero que prestó o haya prestado servicios en obras marítimas (artículo 32 del Reglamento vigente).

4.º El concurso será resuelto por el Ministerio de Obras públicas, a propuesta del Ingeniero Director de las obras.

5.º El plazo de presentación de las proposiciones será de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Cádiz, 8 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Director, Vicente Melán.
X—1071

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Comité Central.

Se convocará concurso-oposición para proveer una plaza de Médico de Guardia, interno, en el Hospital Dispensario Central (San José y Santa Adela) y concursos para la provisión

de los cargos de Secretario general e Inspector general Médico del Comité Central de este benéfico Instituto.

Las bases de estos concursos, condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en los mismos y demás circunstancias a ellos referentes estarán de manifiesto en la oficina central de este Comité, calle de Sagasta, número 10, primero, de las once a las trece y de las diez y ocho a las veinte horas, todos los días laborables.

El plazo de admisión de solicitudes termina a las veinte horas del día 31 del corriente.

Madrid, 10 de Marzo de 1934.—El Presidente del Comité Central de la Cruz Roja Española, Ricardo Burguete.
X—1083

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA REPUBLICA

Subasta de lotes de caza en El Pardo.

El primer día hábil a partir de los veinte de la publicación de este anuncio, se celebrará en las oficinas de este Consejo (Palacio Nacional) la subasta para el arriendo de los lotes de caza del monte de El Pardo denominados El Águila, El Goloso, Angorrilla, Somontes y Valpalomero, ajustándose al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las referidas oficinas.

Madrid, 8 de Marzo de 1934.—El Secretario, J. L. de Alalm.
X—1075

COMPANIA MINERO-METALURGICA LOS GUINDOS

La Junta general ordinaria, a propuesta del Consejo de Administración, ha acordado repartir a los accionistas un dividendo de 3 por 100 por los beneficios del ejercicio de 1933. El expresado dividendo, importante previa deducción de impuestos, pesetas 12,05, podrá hacerse efectivo, a partir del día 12 del corriente, en el Banco Saiz, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco Alemán Transatlántico, Banco de Vizcaya, Casa Lazard Brothers & Co y en la Caja de la Compañía, calle de Alarcón, número 7, principal, contra cupón número 21.

Madrid a 9 de Marzo de 1934.—El Presidente, J. L. de Oriol.
X—1077

COMITE LIQUIDADOR DEL BANCO DE CATALUÑA

Se convoca a los señores acreedores del Banco de Cataluña a la Junta general que reglamentariamente debe celebrarse todos los años, de conformidad con el pacto 6.º del Convenio aprobado en el expediente de suspensión de pagos de dicho Banco, la cual tendrá lugar el día 31 de los corrientes, a las once y media de la mañana, en el local del Fomento del Trabajo Nacional, Avenida Puerta del Ángel, 4, al objeto de rendir cuentas de la liquidación del año 1933.

Se previene a los señores acreedores que, conforme con lo prescrito en el citado pacto del Convenio, sólo podrán concurrir los que, por sí o por delegación, representen créditos no inferiores a 25.000 pesetas.

Las delegaciones se acreditarán en forma fehaciente.

Sólo tendrán derecho de asistencia a la Junta los interesados que, con sujeción a lo antes expresado, hayan retirado su papeleta de asistencia por todo el día 28 de los corrientes, a cual efecto podrán obtenerla desde el próximo día 20, en las oficinas del mismo Comité, calle de Cortes, 692, bajos, en las horas hábiles de oficina.

Barcelona, 2 de Marzo de 1934.—Por el Comité Liquidador del Banco de Cataluña.—El Presidente, Tomás Prat Marsal.
X—1082

EL LAUREL DE BACO, S. A.

Balnce general cerrado al 31 de Diciembre de 1933.

	PESETAS
ACTIVO	
Mobiliario de industria...	623.849,35
Mobiliario de servicio....	179.116,75
Mobiliario de escritorio....	6.376,10
Inmuebles	1.534.470,69
Instalaciones	25.964,20
Máquinas de hielo.....	332.205,00
Valores de consumo.....	3.430.504,60
Semovientes	37.830,00
Mercaderías generales....	322.196,74
Botellas y sifones.....	56.580,85
Valores mobiliarios.....	1.855,00
Fianzas y depósitos.....	21.314,58
Cientes de provincias...	1.350,00
Acciones en cartera.....	203.800,00
Acciones en depósito.....	109.400,00

Banco de España:

Efectos en custodia.....	12.500,00
Cuenta corriente.....	251.000,00
Caja	107.126,14

Total..... 7.266.440,00

PASIVO

Capital	700.000,00
Cuentas corrientes.....	27.061,24
Abonados consumidores....	16.190,86
Accionistas acreedores por acciones en depósito	109.400,00
Accionistas acreedores...	22.606,35
Varios acreedores.....	66.165,70
Obligaciones, emisión de 1925	3.430.504,60
Cupones, emisión de 1925....	1.090,45
Amortización de obligaciones	8.995,40
Fondo de reserva.....	2.642.935,00

Pérdidas y ganancias:

Beneficios liquidados del presente ejercicio.....	241.490,40
---	------------

Total..... 7.266.440,00

Madrid a 31 de Diciembre de 1933. El Secretario-Contador, Julián Bravo. V.º B.º: el Presidente, Severiano Martínez.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, al cumplir con la precedente publicación las disposiciones legales vigentes, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se

celebrará el día 26 del corriente, a las tres de su tarde, en su domicilio social, plaza de la Moncloa, 6.

Al propio tiempo se hace saber por el presente anuncio a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, emisión de 1925, que el sorteo ordinario de amortización correspondiente a los beneficios de 1933, tendrá lugar en el salón de actos de la misma, plaza de la Moncloa, 6, y ante un Notario de esta capital, el día 28 del mes actual, a las once de la mañana.

De igual modo se hace conocer a los obligacionistas de dicha Sociedad que, a partir del día 2 del próximo mes de Abril, se pagará en la Caja de la Sociedad el cupón número 9 de repetidas obligaciones.

Madrid, 10 de Marzo de 1934.—El Secretario, Julián Bravo.

X—1078

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

En el Juzgado de primera instancia número 16, pende juicio universal de quiebra de D. Buenaventura Barba Ferré, en cuyos méritos han sido nombrados en Junta de acreedores, síndico primero de dicha quiebra, D. Jaime Campmany Cortinas, con domicilio comercial en la ronda de San Pedro, número 64, bajos, y síndico tercero, don Buenaventura Majó Sabatés, con domicilio comercial en la calle de Cerdeña, número 171, tienda, los cuales han aceptado el cargo y se hallan en posesión del mismo, hallándose vacante el cargo de síndico segundo, por no haberlo aceptado D. Marcelino Vendrell Sadurní, que fué elegido para el mismo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, previniéndose a las ignoradas personas que tuvieren algo correspondiente al quebrado, deben hacer entrega de ello a los expresados síndicos primero y tercero, bajo los apercibimientos legales.

Barcelona, 28 de Febrero de 1934.
El Secretario judicial, Juan Brusés.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

En el Juzgado de primera instancia número 16, se sigue juicio universal de quiebra de D. Buenaventura Barba Ferré, y por providencia de 26 del actual, se ha señalado el término de treinta días que, a contar de hoy, finará el día 3 de Abril próximo, a fin de que los acreedores presenten a la sindicatura de la quiebra los títulos justificativos de sus créditos.

Y se convoca, por medio del presente edicto, a dichos acreedores de la quiebra a Junta general para el examen y reconocimiento de los créditos, que se celebrará en la Sala audiencia del Tribunal industrial, sito en el Palacio de Justicia, el día 18 de Abril próximo y hora de las diez y seis, en cuya Junta general se procederá asimismo a la elección de síndico segundo, vacante por renuncia de D. Marcelino Vendrell Sadurní.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores de dicha quiebra, expido el presente en Barcelona a 28

de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Juan Brusés.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CORCUBION

Don Augusto Abella Lema, Secretario del Juzgado de primera instancia de Corcubión.

Doy fe: Que en el pleito de mayor cuantía seguido en este Juzgado por demanda de D. Feliciano y doña María Dolores Lago Sánchez, vecinos, respectivamente, de Ferrol y Cés, contra el Ministerio fiscal, sobre presunción de muerte de D. José Antonio Lago Sánchez, se dictó y publicó con fecha de ayer la sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo que debo declarar y declaro presunto muerto a D. José Antonio Lago Sánchez, mandando que esta declaración se publique en los periódicos oficiales a los efectos del artículo 152 del Código civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, con mi asesor, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Colradas.—Francisco Leis Pose."

Y para insertar en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Corcubión a 20 de Febrero de 1934.—El Secretario, Augusto Abella.

X—1065

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Banco Urquijo Vascongado de Logroño, representado por el Procurador don Florencio Balmigera, contra S. A. Carbones de Prejano, sobre pago de pesetas 1.186 con nueve céntimos; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y precio en que han sido tasados los bienes embargados a la Sociedad demandada, que serán subastados en tres lotes por separado cada uno de ellos, y cuyos bienes son los siguientes:

Primer lote. Una vía de 0,60 de ancho, 4.000 metros de longitud, con traviesas de hierro, red de vías y cambios de las dos estaciones de término, 19 sueltas y 393 traviesas de hierro, de aprovechamiento privado, particular y exclusivamente de la Sociedad Carbones de Prejano, que no presta ningún servicio público como ferrocarril, y sirve única y exclusivamente para el arrastre de carbón y material de enlace del ferrocarril de Calaborra-Arnedillo, con el que no tiene comunicación ni enlace, radica en las jurisdicciones de Arnedillo y Prejano, y mide 60 centímetros de ancho y cuatro kilómetros de longitud, con traviesas de hierro, red de vías y cambios de las dos estaciones de término, vías sueltas y 393 traviesas de hierro como se dice anteriormente. Una locomotora con motor de gasolina, de cuatro cilindros, de 80 HP., en buen estado, y otra locomotora con motor de gasolina, de 80 HP., incompleta. La primera se encuentra en la mina y la otra en un edificio abierto, sito en

Arinapo. Estos bienes han sido tasados en 25.000 pesetas.

Segundo lote. Un edificio sito en el término de Renocal, en jurisdicción de Arnedo, de una superficie de 3.000 metros, 79 mm., número 2, linda: Norte, con el límite, Sur de los ferrocarriles Calaborra-Arnedillo; Sur, Yasa de las Tejeras; Este, Yasa pequeña y una y otra confluyen con el río Cidacos, y Oeste, terrenos del ferrocarril eléctrico en cuyo edificio existe una fábrica de electricidad que consta de dos naves con los aparatos necesarios para producir energía eléctrica, inscrito al tomo 207 del Archivo, libro 44, folio 102, finca número 401, inscripción primera del Registro. Estos bienes han sido tasados en 500.000 pesetas.

Tercer lote. Los derechos y acciones que la Sociedad demandada tiene en las siguientes concesiones mineras: 1.ª "Mina Alina", término de Arnedillo y Prejano. 2.ª "La Esperanza". 3.ª "Dos Hermanas". 4.ª "Josefina". 5.ª "Tres Amigos". 6.ª "Salvador". 7.ª "Demasia o Tres Amigos". 8.ª "Necesaria". 9.ª "Eladía"; estas sitas en término de Arnedillo. Han sido tasadas en 21.000 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de primera instancia de Arnedo, se ha señalado el día 20 de Abril próximo, a las doce de la mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de cada uno de dichos lotes; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad porque sale a subasta cada uno de dichos lotes, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que existen al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si en la subasta resultasen iguales las dos posturas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante este Juzgado, que es el que conoce de los autos, y se adjudicarán los bienes al postor que ofrezca mayor precio, devolviendo al otro el depósito que hubiera constituido.

El presente edicto se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Logroño a 7 de Marzo de 1934.—D. S. O., Jesús Añeiran.—El Juez, Salvador Sánchez Terán.

X—1031

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito El Hogar Español, contra los

José Enrique Esteban, para la efectividad de un préstamo de 146.000 pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa construida de nueva planta, situada en esta capital, en las proximidades del Paseo de las Delicias, calle particular, sin nombre, número 4, que consta de planta baja, principal, segundo, y ático.

El solar sobre que se ha construido la referida casa, afecta la forma de un cuadrilátero rectangular que comprende una superficie de 7.120 pies cuadrados, equivalentes a 552 metros 67 centímetros también cuadrados, determinados por la línea de fachada que mide una longitud de 19,40 metros, y es el límite con la vía pública y lindero del lado de Oriente de sus dos extremos derecho e izquierdo, parten en dirección a Poniente dos rectas de 20,49 metros de longitud, siendo uno de ellos límite con el terreno de Miñina y linderos de las dos anteriores, constituyen la medianería del testero y cierra el sitio, lindando con el solar número 34 perteneciente a la testamentaria de D. José Torres, y en parte, con terreno de la Moñina y lindero del Poniente y mide 19,80 metros.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 194.250 pesetas, o sea con la rebaja del 25 por 100 de la anterior, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores para tomara parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Febrero de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez.

X-1079

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, insta el Procurador don Luis de Santiago en nombre de D. Carlos Peralta Santiago, contra D. Agustín Laguilhoat Baraybar, para la efectividad de un crédito de 10.000 pesetas de principal, intereses legales y costas se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de los dos créditos hipotecarios que a continuación se expresan:

Primero.—Uno constituido por don Manuel Correchel Mumiosguren, en garantía de un préstamo que el Sr. Laguilhoat Baraybar le hizo de 60.000 pesetas de capital por tiempo de un año forzoso e interés del 8 por 100 anual pagadero por trimestres anticipados, según consta de escritura otorgada en Madrid a 17 de Julio de 1930, ante el Notario D. Emilio Marcos Salvador y número 1.317 de orden, en el cual el deudor D. Manuel Correcher, en garantía de la devolución del capital del préstamo de los intereses, según la ley Hipotecaria y el relacionado contrato y de 6.000 pesetas que se fijaron para costas y gastos en su caso, y sin perjuicio de su obligación personal, constituyó hipoteca a favor de D. Agustín Laguilhoat Baraybar, sobre la siguiente finca:

Un solar en término de esta capital, en la calle de Francisco Silveira, sin número, que linda: al frente o Norte, en línea recta de 10 metros, con dicha calle de Francisco Silveira; por la derecha, entrando u Oeste, en línea de 36 metros, con solar de D. Manuel Caldeño; por la izquierda o Este, en línea recta de 20 metros, con el solar de D. Miguel Aguado Valencia, y por el fondo o Sur, en línea recta de 11 metros, con un solar de D. Antonio Cabanillas; afecta la forma o figura aproximada de un trapecio y tiene de superficie 279 metros 96 decímetros cuadrados, o sean 3.606 pies cuadrados.

La finca descrita es en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta villa, la número 1.381.

Segundo.—Y otro crédito constituido por don Miguel Aguado Valencia, en garantía de un préstamo que D. Luis Laguilhoat le hizo de 39.643,50 pesetas por tiempo de un año forzoso e interés del 8 por 100 anual, satisfecho por trimestres adelantados, según consta de escritura otorgada en Madrid a 17 de Julio de 1930, ante el Notario D. Emilio Marcos Salvador y número 1.319 de orden, en la que el deudor D. Miguel Aguado Valencia, en garantía de la devolución del capital del préstamo de los intereses, según la ley Hipotecaria y el relacionado contrato y de 4.000 pesetas que se señalaron para costas y gastos en su caso, sin perjuicio de su obligación personal, constituyó hipoteca voluntaria a favor de D. Agustín Laguilhoat, sobre la siguiente finca:

Un solar en término de esta capital, en la calle de Francisco Silveira, sin número, que linda: de frente o Norte, en línea recta de 24 metros, con dicha calle de Francisco Silveira; por la derecha, entrando u Oeste, en línea recta de 27 metros, con solar de D. Manuel Correchel, y por la izquierda o Este y fondo o Sur, en una sola línea recta de 34 metros, con solar de D. Antonio Cabanillas; afecta la figura de un triángulo y tiene de superficie 324 metros cuadrados, o sean 4.173 pies cuadrados.

Esta finca es en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, la número 6.735.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 10 de Abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta del primero de los créditos hipotecarios reseñados, la cantidad de pesetas 60.000, y para el segundo, la de 39.643,50 pesetas, sumas convenidas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. No se admitirá postura alguna que sea inferior a los expresados tipos.

Tercera. Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de las referidas cantidades fijadas como tipo.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 6 de Marzo de 1934.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-1074

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NEGREIRA

Don Cayetano Felipe Trillo Rodríguez, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Negreira, provincia de La Coruña.

Certifico: Que en el expediente instruido en este Juzgado, sobre la declaración de ausencia de José García Hombre, se dictó con esta fecha el auto cuya parte dispositiva dice así:

"Su señoría, de acuerdo con su asesor Letrado D. Julián Manuel Magariños Negreira, por ante mí Secretario, dijo:

Que debía de declarar y declara la ausencia de José García Hombre, esposo de María Manuela Nieto, sin segundo apellido, cuya declaración surdirá todos los efectos legales después de transcurridos seis meses, contados desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Así, por este auto lo dispuso y firma el Sr. D. Jesús Fernández Ferreiro, Juez de primera instancia accidental del partido, de acuerdo con su Asesor Letrado D. Julián Manuel Magariños Negreira, de que yo, Secretario, doy fe.—Jesús Fernández.—Julián M. Magariños.—Ante mí, Cayetano F. Trillo."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido y firmo el presente en Negreira a 26 de Diciembre de 1933. P. S., Alfonso García.

X-1084

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.